

Expediente nº.: 2022/292 Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: Contrato de obra "Adecuación de edificio municipal para salón de actos". Ref.: PAEM-2022, 1ª fase

Documento firmado por: El Secretario-Interventor y Arquitecto Técnico.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SALÓN DE ACTOS". REF.: PAEM-2022, 1a FASE

1. Introducción.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), establece una decidida apuesta a favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en la propia Ley, significando una mejor racionalización de la contratación pública en este Ayuntamiento y la garantía de la mayor concurrencia posible al objeto de obtener la mejor oferta en términos de calidad-precio.

Así, en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos de contratación, se dispone, entre otras cuestiones, que tanto la presentación de ofertas y solicitudes de participación como las notificaciones se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos. Esta obligatoriedad de licitación y notificación electrónica es absoluta, con las excepciones tasadas en la propia disposición adicional.

2. Descripción de la situación actual.

Situación en la Institución. a)

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, dentro del Plan de Asistencia Económica Municipal de 2022, con referencia PAEM-2022, 1ª fase, incluye una línea de ayudas acogida al Plan de Asistencia Económica Municipal, como fondos incondicionados para financiación de obras.

Acogiéndose pues al Plan citado de 2022, 1ª fase, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, este Ayuntamiento presenta la solicitud pertinente, para ejecutar la actuación denominada "Adecuación de edificio municipal para salón de actos" Ref.: PAEM-2022, 1ª fase, que es concedida, siendo el importe total de la actuación de 100.625,00 euros, al objeto de financiar las obras expresadas.

Para dicha finalidad de mejora del camino afectado, cubriendo las necesidades existentes, se inicia la presente contratación.

FIRMANTE



Para ello se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales, en fecha diciembre de 2.022, el proyecto correspondiente, para la realización de las obras necesarias para la ejecución en el municipio de las obras de reposición, reparación y mejora en dicha vía.

b) Marco Normativo.

El marco normativo del presente contrato está definido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

3. Objeto del contrato.

En el presente proyecto se definen las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras "Adecuación de edificio municipal para salón de actos" Ref.: PAEM-2022, 1ª fase, contemplándose, básicamente los siguientes:

- Demoliciones de coberturas de losetas, tejas cerámicas, faldones de cubierta y bajantes.
- Desmontados de caseta de reloj y de cobertura de vuelo de forjado.
- Levantado de carpinterías metálicas y picados de enfoscados.
- Sustitución de carpinterías de aluminio y acristalamientos.
- Pinturas pétreas, plásticas y al esmalte mate, previo rascado y limpieza sobre pavimentos verticales y horizontales.
- Pulido y abrillantado de mármol.
- Vuelo de cubierta con rasillones.
- Aislamiento de cubierta con planchas de poliestireno.



- Capa de mortero de nivelación para formación de pendiente de cubierta inclinada.
- Impermeabilizaciones con revestimiento elástico.
- Cubrición de teja cerámica curva roja vieja.
- Impermeabilización de falda de cubierta con lámina impermeabilizante y flexible.
- Canalón visto de chapa de aluminio lacado.
- Bajante circular de aluminio lacado.
- Solado de baldosa de gres porcelánico.
- Enfoscado fratasado sin maestrear con mortero de cemento.

4. Análisis Técnico.

Consideraciones técnicas y requerimientos.

Son los que figuran en el Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto "Adecuación de edificio municipal para salón de actos", Ref.: PAEM-2022, 1ª fase, redactado por los Servicios Técnicos municipales, por importe de 100.625,00 euros, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022/372 de fecha 28/12/2022, por urgencia, a ratificar por el Pleno de la Corporación.

5. Análisis Económico.

Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 95.041,32 euros IVA excluido, conforme al siguiente Resumen del Presupuesto:

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Trabajos previos	2.868,74 €
2	Adecuaciones	29.591,75 €
3	Cubiertas	24.957,58 €
4	Gestión de residuos	2.514,40 €
5	Seguridad y salud	9.950,86 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		69.883,33 €
13% GASTOS GENERALES9.084,83 €		
6% BENEFICIO INDUSTRIAL4.193,00 €		
Suma		13.277,83 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 83.161,16 €		83.161,16€
21% IVA		17.463,84 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 100.625,00€		

FIRMANTE

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:39:42 CET

28/12/2022 12:39:25 CET

NIF/CIF

****805**

****264**



b) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. De conformidad con lo establecido en el art. 1 es objetivo de la LCSP, garantizar que la contratación pública se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa En cuanto a la incidencia del objetivo de estabilidad presupuestaria su incidencia es nula dado que el gasto que ha de comprometerse en su ejecución está ya consignado en el vigente presupuesto cumpliendo con dicho objetivo.

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento.

El procedimiento más adecuado para la contratación de esta obra se estima que es el abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, al no superar su valor estimado los 2.000.000 de euros y no se prevé, entre los criterios de adjudicación, ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Además, se trata de un contrato que tiene por objeto únicamente la realización de una obra.

b) Calificación del contrato.

Tiene la calificación de contrato administrativo de obras de acuerdo con el artículo 13, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Justificación del procedimiento.

No procede la división en lotes del objeto del contrato conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de LCSP.

d) Duración.

La duración estimada se fija en un plazo de ejecución no superior a dos meses.

7. Conclusiones.

En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP, y proseguir con el proceso de racionalización de la contratación pública de esta Administración se procede a la contratación de la ejecución de la obra de "Adecuación de edificio municipal para salón de actos", Ref.: PAEM-2022, 1ª fase, en este municipio.

El valor estimado del contrato se ha obtenido a partir de los precios que figuran en los Cuadros de precios oficiales aplicables a la Administración Pública.

En aras de la eficacia y eficiencia en la contratación, se ha propuesto el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP.

En Cútar, a fecha de firma electrónica.

El Arquitecto Técnico Municipal El Secretario – Interventor,

Fdo.: José Cristóbal Martín Pareja Fdo.: Salvador Pérez Ruiz.



FIRMANTE

28/12/2022 12:39:25 CET

****264**





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2a0a509641d6bcc86db689c5ab60e0c708ed80d4

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/cutar

Hash del documento: 83b3d9ae81916a6625617bb4b9ccf4b15db940faab604152c4a25dcd187dc3ba38d2c33ab8f9be896bf56

6b110ea06c7a4c52437ce43e0a4fd86fdb0a85c8314

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290509_2022_0000000000000000000013615336

Órgano: L01290509

Fecha de captura: 28/12/2022 11:35:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

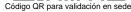
Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2a0a509641d6bcc86db689c5ab60e0c708ed80d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf